



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**COSOC**

**ACTA N° 09**

Acta Sesión Ordinaria de Cosoc, Miércoles 29 de Noviembre de 2023, a las 15:10 horas en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Angol, presidida por el Vicepresidente del COSOC, Don Carlos Hernández Melo, Don Álvaro Urra Morales, Secretario Municipal y Ministro de Fe, y don Cristian Riff Director de Secpla , con la asistencia de los siguientes consejeros:

**Sr. José Cifuentes**

- **Sra. María Cecilia Muñoz**
- **Sr. Carlos Hernández**
- **Sra. Elisa Campos**
- **Sr. Jorge Zamora**
- **Sra. Marcela Osses**
- **Sr. Bruno Parada**
- **Sra. Mónica Opazo**
- **Sra. Lucia Fonseca**
- **Sr. Héctor Jiménez**
- **Sra. Maritza Calbun**

Se Justifica el Sr. Yerho castro, Sr. Nelson Orellana, Sr. Alejandro Fernández, por motivos personales y de trabajo.

Comienza la Sesión a las 15:10 horas, con el saludo de Don Carlos Hernández Vicepresidente del Cosoc, quien saluda a los consejeros y da las gracias por su asistencia, y agradece la presencia de Cristian Riff quien expone sobre el presupuesto Municipal año 2024, el presidente del Cosoc Don Enrique Neira no pudo estar presente por estar participando en otra actividad. Don Carlos le da la palabra a don Álvaro Urra quien manifestó que en la sesión anterior se entregó en papel el presupuesto Municipal a don Carlos Hernandez como Vicepresidente, la idea de ahora es que don Cristian va a explicar en forma general lo que es el presupuesto porque todavía hay algunas cosas que afinar.

Don Cristian Riff saluda a los consejeros y da las gracias por el espacio.

Comienza a exponer manifestando que es un presupuesto Municipal, estimativo que no ha sido sancionado todavía por el Concejo y debería verlo el Concejo dentro de la primera quincena de Diciembre, el presupuesto se entrega con estimaciones en el mes de Octubre en la primera semana, se hace al concejo no a los concejales en definitiva porque se hace cuando ellos están reunidos en sesión, entonces a ellos se les entrega físicamente cuando ellos están en sesión y así ellos tienen la oportunidad de analizar, estudiar y después viene el proceso donde aprueban ya que ellos tienen la facultad de aprobar este presupuesto y dentro de las partidas que van solamente ellos pueden modificar rebajar pero no subir ya es un presupuesto de acuerdo a las platas que se estima que van a haber. También se les da a conocer a ustedes como Cosoc para que tengan claro de cuánto será el presupuesto del próximo año.

Comienza con definir que el presupuesto Municipal es un instrumento de gestión el cual se respeta los posibles ingresos y gastos del año. El instrumento que nos rige para hacer el presupuesto es el Pladeco, nos rige del año 2017 al 2025.



## INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es un instrumento de gestión en el cual se reflejan los posibles ingresos y gastos para un determinado periodo calendario, en el que se expresan monetariamente los programas y actividades que se realizan en dicho periodo.

Se elabora considerando los requerimientos de gestión interna para el desarrollo de las funciones municipales, las obligaciones del servicio ante la comunidad y los requerimientos de los distintos departamentos municipales para llevar a cabo sus metas y objetivos anuales (Plan Operativo Anual) conforme a las orientaciones globales contenidas en el Plan de Desarrollo Comunal vigente.

## ORIENTACIONES GLOBALES

Las áreas de desarrollo propuestas como orientaciones globales, recogen los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Angol 2017-2025 actualmente en etapa de desarrollo.

1. Desarrollo Económico
2. Turismo
3. Desarrollo Social
4. Educación
5. Salud
6. Cultura e Identidad Comunal
7. Deporte y Recreación
8. Seguridad Ciudadana
9. Medio Ambiente
10. Infraestructura Urbana
11. Infraestructura Rural

## COMPONENTES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

### INGRESOS INTERNOS

- Ingresos Propios Permanentes: Impuesto territorial, Permisos de Circulación, Patentes Municipales, Derechos de Aseo.
- Fondo Común Municipal
- Otros Ingresos Propios: ( Ej. Venta de bienes)

### INGRESOS EXTERNOS

- Corresponde a todas aquellas fuentes que se otorgan como partidas de ingreso y que se devengan como gasto de inversión real.
- Ej. FNDR, PMU, FRIL, FOSIS, IND, Programas.

### GASTOS

### INGRESOS

## Estimación Presupuestaria de los Ingresos en los últimos 6 años

AÑO	M\$	PORCENTAJE AUMENTO
2018	8.998.973	14%
2019	8.768.839	-3%
2020	10.795.159	23%
2021	10.903.098	1%
2022	11.599.899	6%
2023	12.790.178	10%

Considerando para el año 2024 un aumento en el 8% equivalente a \$13.798.184

## ESTIMACION DE INGRESOS AÑO 2024

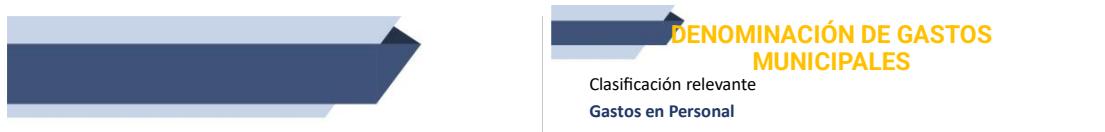
CODIGOS			DENOMINACION	Presupuesto Inicial	Porcentaje
03			TRIBUTO SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVI	3715447	23%
03	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHO	893403	6%
	001		Patentes Municipales	418024	3%
	002		Derechos de Aseo	168187	1%
	003		Otros Derechos	211088	2%
	001		Urbanización y Construcción	88256	1%
	004		Derechos de Explotación	96102	1%
	001		Concesiones	96102	1%
	02		PERMISOS Y LICENCIAS	1699861	12%
	001		Permisos de Circulación	1561935	11%
	001		De Beneficio Municipal	587260	4%
	002		De Beneficio Fondo Común Municipal	974675	7%
	002		Licencias de Conducir y Similares	137926	1%
03			PARTICIP. EN IMP. TERRITORIAL- ART. 37 DLNº 3.063/1979	622185	5%
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	387000	3%
06	01		DEL SECTOR PRIVADO	387000	3%
06	01		RENTAS DE LA PROPIEDAD	1200	0%
08	01		ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1200	0%
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	9944467	72%
	01		RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	15000	0%

001	Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345	15000	0%
02	MULTAS Y SANACIONES PECUNIARIAS	103108	1%
001	Multas - De Beneficio Municipal	90000	1%
002	Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Benef. F C Municipal	8808	0%
004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud Intereses	3300	0%
008	1979	1000	0%
03	PARTICIP. DEL F. C. M- ART.38 DL N° 3.063 DE 1979	9826359	71%
	Participación Anual en el Trienio Correspondiente	9826359	71%
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	0%
99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	0%
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	60	0%
01	De la Comunidad - Programa Pavimentos	10	0%
001	Participativas	10	0%
03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	50	0%
003	De la SUBDERE - P. M. U. y Equipamiento Comunal	10	0%
004	De la SUBDERE - Programa Mejoramiento de Barrios	10	0%
005	De la Subsecretaría de Educación - Aportes Alumnas	10	0%
006	Del Gobierno Regional - Programa Mejoramiento de Barrios	10	0%
999	De Otras Entidades Públicas	10	0%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	250000	2%
	TOTAL INGRESOS	13798184	100%

Hay dos fuentes de financiamiento los ingresos internos y externos, los internos se refiere a todos los permisos, circulación, construcción, patentes de vehículos, patentes comerciales, derechos de aseo etc. El fondo Municipal es la fuente principal de ingresos para el Municipio. Aclara que los permisos de circulación solo el 37,5% queda para el Municipio, don Álvaro explica que el 62,5% va al fondo común pero después llega mucho más. También están los ingresos externos como por ejemplo el FNDR el FRIL el IND, en el fondo todo lo que pueda traer inversión y recursos a la Comuna y poder proyectar los gastos para el próximo año. La estimación de recursos para el 2024 seria 13.798.184 millones lo que aumenta el 8% para el año 2024.

## Estimación de gastos

- Gastos de personal
- Bienes y consumos
- Prestación de seguridad social
- Transferencias a cuentas corrientes
- Adquisición de activos no financieros.



## ESTIMACION DE GASTOS AÑO 2024

### DENOMINACIÓN DE GASTOS MUNICIPALES

Clasificación relevante

#### Gastos en Personal

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

#### Bienes y Servicios de Consumo

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del organismo. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.



## GASTOS MUNICIPALES

### Prestación de Seguridad Social

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.

### Transferencias a cuentas corrientes

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

### Adquisición de Activos No Financieros

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.



## GASTOS MUNICIPALES

### Transferencias de Capital

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

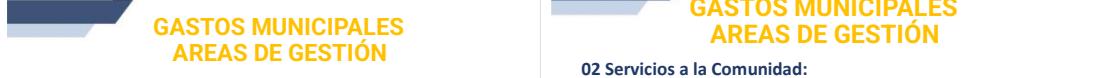
### Servicio a la Deuda

Corresponde principalmente a Deuda Flotante, estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.



### GASTOS MUNICIPALES

SUB TÍTULO	DENOMINACION	TOTAL	%
21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 6.414.003	46,5%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 5.041.028	36,5%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 135.000	1,0%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.396.153	10,1%
25	INTEGROS AL FISCO	\$ -	0,0%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 4.990	0,0%
29	ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 162.110	1,2%
30	ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0,0%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 325.800	2,4%
32	PRESTAMOS	\$ -	0,0%
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 199.000	1,4%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 120.000	0,9%
35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 100	0,0%
TOTAL GASTOS		\$ 13.798.184	100,0%



### GASTOS MUNICIPALES AREAS DE GESTIÓN

#### 02 Servicios a la Comunidad:

Comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente y vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.

#### 03 Actividades Municipales:

Comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.





## GASTOS MUNICIPALES AREAS DE GESTIÓN

### 04 Programas Sociales:

Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollar económico local.

### 05 Programas Recreacionales:

Comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente disciplinas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.



## GASTOS MUNICIPALES AREAS DE GESTIÓN

### 06 Programas Culturales

Comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna.

Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.



## GASTOS MUNICIPALES AREAS DE GESTIÓN

AREA DE GESTION	M\$
1. Gestión Interna	\$11.756.577
2. Servicios Comunitarios	\$ 77.930
3. Actividades Municipales	\$ 64.100
4. Programas Sociales	\$ 735.677
5. Programas Recreacionales	\$ 267.600
6. Programas Culturales	\$ 197.300



## GASTOS MUNICIPALES AREAS DE GESTIÓN

**GRACIAS**

Se refirió a un dictamen de contraloría que el próximo año todas las subvenciones a las organizaciones y transferencias a cuentas corrientes serán fiscalizadas. (Por lo que pasa con los casos de fundaciones).

Nos explica que el Municipio tiene que aportar cierta cantidad de dinero para algunas obras que se realizan en la Comuna, ejemplo pavimentación participativa. Y esos porcentajes son transferidos a SERVIU.

También se dijo que la construcción de Multicanchas, el Sr. Alcalde don Enrique Neira propone que se debe postular con techumbre.

Interviene don Carlos Hernández con una pregunta sobre el gasto tan elevado para los funcionarios Municipales, pregunta si van incluidos Educación y Salud Municipal, don Cristian aclara que no van incluidos aunque el Municipio también hace un aporte de 400 millones a Educación que es por Ley y 250 millones a salud. El ítem de dinero al personal va para los funcionarios de planta, contrata, honorarios y a los que se contratan esporádicamente. También explica que se consideran las horas extras, capacitaciones etc. Interviene la Sra. Cecilia Muñoz Cartes, manifestando que, si los funcionarios tienen beneficios de capacitaciones, horas extras deberían dar una mejor atención al público. Algunas consejeras dan a conocer un caso de maltrato con las mujeres trabajadoras de programa de empleos de la Omil, refiriéndose al Sr. Sergio Gacitúa. Los Consejeros acordaron que esta situación del Sr. Gacitúa quedara en acta.

Don Carlos y los demás Consejeros dan las gracias a don Cristian Riff por exponer y explicar sobre el Presupuesto Municipal.

Don Carlos Hernández nos cuenta de la comitiva que fue a Temuco Encabezada por Don Álvaro Urra, don Carlos como Vicepresidente, la Sra. María Cecilia Muñoz y la Sra. Ana Campos, se trata de una charla para hacerle aporte a la Ley 20.500, se trabajo en grupos de trabajo donde se pudo hacer aporte de parte de ellos. Don Carlos ofrece la palabra a don Álvaro Urra para que explique un poco mas de esa charla. Don Álvaro explica que fue un dialogo con respecto a la reforma que se hará a la Ley 20.500, la Ley de participación Ciudadana donde se juntaron el Cosoc, organizaciones, corporaciones, fundaciones donde quedaron todas en esa Ley, se trataba más que nada de recoger la opinión de los Consejeros del Cosoc invitados, donde también participaron funcionarios Municipales y organizaciones de toda la Región, donde se espera que se tome en cuenta las opiniones en la mesa de trabajo para tratar de mejorar esta Ley La invitación la hizo el Ministerio, la Seremi.

**Se da termino a la reunión a las 16:40 horas**



**Ministro de FE.  
Secretario Municipal**